



DECRETO N°

5486

TEMUCO,

VISTOS:

19 DIC. 2024

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 3 espacios de comercialización para "Emprendedores para feria navideña departamento social" los días 20 al 22 de diciembre del 2024, para emprendedores en Parque Urbano Isla Cautin de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 7 espacios de comercialización para "Emprendedores para feria navideña departamento social", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautin de la comuna de Temuco los días 20 al 22 de diciembre del 2024, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	DEL PINO	ALBERTINA		GO KART	SIN MOROSIDAD. EXENTO DE PAGO SEGUN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART. 13 N°8
2	VILLENA	MILITZA		MURO ESCALADA	SIN MOROSIDAD. EXENTO DE PAGO SEGUN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART. 13 N°8
3	CONTRERAS	DANIELA		BUMPER BALL	SIN MOROSIDAD. EXENTO DE PAGO SEGUN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART. 13 N°8
4	MONDACA	PAOLA		MASOTERAPIA	SIN MOROSIDAD. EXENTO DE PAGO SEGUN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART. 13 N°8
5	MUÑOZ	EDWARD		MASOTERAPIA	SIN MOROSIDAD
6	NAVARRETE	ERWIN		CARROS DINOSAURIO	SIN MOROSIDAD
7	ARIAS	DANILO		AUTOS ELECTRICOS	SIN MOROSIDAD

3038767

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo. Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 números 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ENN/CRH/RGI
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE(S)


Municipalidad de Temuco
V&B
Oficina Asesoria Jurídica